

DOCUMENTO Decreto: Decreto 2025/4324 - PERSONAL - EXP: 2023/5361	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/4324	
OTROS DATOS Código para validación: K8HGX-8766R-V6PL4 Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2025 a las 8:04:14 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Personal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/11/2025 10:05	ESTADO FIRMADO 11/11/2025 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903515_K8HGX-8766R-V6PL4_AF20BF26117023468172CA9D1E17AB2CC34F060) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, del 21/11/2025 al 05/12/2025.

Delegación de Personal

DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Visto el Informe emitido por la Jefa de la Unidad de Personal en fecha 10 de noviembre de 2025 cuyo contenido íntegro seguidamente se transcribe:

“INFORME

ASUNTO: Modificación Tribunal Calificado del Proceso de selección convocado para proveer, por concurso oposición libre, 4 plazas de Policía Local, ampliado a dos plazas más por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024

ANTECEDENTES:

1º.- Visto el Decreto n.º 2023/3554, de fecha 7 de septiembre 2023, en el que se designaba los miembros del Tribunal Calificador del Proceso de selección convocado para proveer, por concurso oposición libre, 4 plazas de Policía Local, ampliado a dos plazas más por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024.

2º.- Habiendo pasado la funcionaria designada como Vocal 1 suplente a situación de jubilación el pasado 7 de agosto de 2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

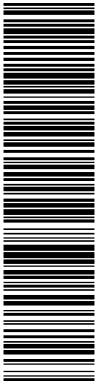
CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

ÚNICO.- El ordenamiento jurídico reconoce a las administraciones públicas la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos, entendida como una facultad excepcional que se le otorga para revisar sus actos administrativos sin necesidad de acudir a los Tribunales de justicia, ni precisar la impugnación de los interesados.

En este sentido los artículos 4.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4.1.g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a los municipios la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

Por su parte, los artículos 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 218 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determinan que sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las entidades

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
. Decreto: Decreto 2025/4324 - PERSONAL - EXP: 2023/5361	Nº de Decreto: 2025/4324	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: K8HQX-8766R-V6PL4 Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2025 a las 8:04:14 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Personal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/11/2025 10:05	FIRMADO 11/11/2025 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903515_K8HQX-8766R-V6PL4_AF208F26117023468172CA9D1E17AB2CC34F060) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.

La competencia para tal designación viene atribuida al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal conforme a sendos Decretos de Alcaldía números 2024/2455 y 2024/2457, dictados con fecha 25 de junio de 2024.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, procede que por parte del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal se modifique la composición del Tribunal calificador designado en el Decreto n.º 2023/3554, de fecha 7 de septiembre 2023 del Proceso para proveer, por concurso oposición libre, 4 plazas de Policía Local, ampliado a dos plazas más por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024, ante la imposibilidad para ejercer el cargo de la funcionaria designada como Vocal 1 Suplente”.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que legalmente corresponden,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la composición del Tribunal calificador designado en el Decreto n.º 2023/3554, de fecha 7 de septiembre 2023 del Proceso para proveer, por concurso oposición libre, 4 plazas de Policía Local, ampliado a dos plazas más por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024, ante la imposibilidad para ejercer el cargo de la funcionaria designada como Vocal 1 Suplente, designando a:

Vocal 1: Enrique Guzmán Alonso (Suplente)

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución

TERCERO.- Disponer con catacter inmediato la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Aranjuez, a fecha de firma.

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
José de Ruz Fernández